

Por no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966:

- D. Joaquín Cabane Fite.
- D. Javier Lluch Oms.
- D. Jesús García Saiz.
- D. Francisco Signes García.

Por: 1), no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966, y 2), presentar fotocopia del documento nacional de identidad no autorizada:

- D. Ramón Ríos Mitchell.

Por tener el documento nacional de identidad caducado o presentar fotocopia del mismo no autorizada:

- D. José Ignacio Bailly-Meilliere de Tro.
- D. Fernando María Ortiz Bertrán de Lis.
- D. José María Guirao Buscaróns.
- D. Jerónimo Pérez Casero.
- D. Luis Gerardo Pirla Toro.
- D.^a María de la Montaña Larrazábal Murillo.
- D.^a Carmen Salvatierra Rodríguez.
- D. Miguel Puigserver Lloberas.

Por: 1), tener el documento nacional de identidad caducado, y 2), presentar declaración jurada incompleta:

- D. Juan Matéu Martí.

Por no presentar declaración jurada o presentarla incompleta:

- D. Gerardo Quintanilla Gómez-Palacio.
- D. Francisco Javier López de Toledo Ortiz.

Grupo VII (prueba de examen).

Por no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966:

- D.^a Laura Candelaria García Herrera.
- D. José Manuel Gómez Martínez.
- D. Domingo Santana Corujo.
- D. José María Sánchez González.
- D. Jaime Pi Crespi.
- D. Julio Gordo Blasco.
- D. Rodrigo Payno Díaz de la Espina.
- D. Jorge Martí Castellví.
- D. Vicente Morales Gutiérrez.
- D. Francisco Javier Calvo Dorta.
- D. José Amado Álvarez Arias.
- D. Juan Monteagud Córdoba.
- D. Juan Antonio Guardia Torrent.
- D. Luis Zacarini Montserrat.
- D. Ricardo Santana Corujo.
- D. Isaac Manzano Manzano.
- D. Francisco Javier Lamagnere Herrería.
- D. Francisco Javier Marzano Sánchez.

Por: 1), no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966, y 2), no presentar declaración jurada:

- D. Rodolfo Gil Somoza.

Por no reunir la condición prevista en el apartado B) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966:

- D. Mario Flores Lanuza.
- D.^a María Luisa Bellés Yáñez.
- D. José Francisco Lasauca Planelles.
- D.^a Agueda Plasencia Hernández.
- D. José María Bonelo Martínez.
- D. Alvaro Delclaux Zubiria.
- D. José María Bellés Gea.
- D.^a Ana María Plasencia Hernández.

Por tener el documento nacional de identidad caducado o presentar fotocopia del mismo no autorizada:

- D. Julio Vicente Pérez Torres.
- D.^a Rosa María Uguet de Resaire García-Navas.
- D. Miguel Gorzález Gómez.
- D. José Luis Castejón Durán.
- D. José Juan Soler Ramón.
- D. Pedro Miguel Pérez Torres.
- D. Gregorio Calatayud García.
- D.^a Carmen Fernández Novoa.
- D. Jesús María Bonelo Martínez.
- D.^a Carmen González-Chas Picó.
- D.^a Angeles Fernández-Aramburu Vélez-Ceballos.
- D. Francisco Javier Suárez Zapata.

Por: 1), tener el documento nacional de identidad caducado, y 2), no presentar declaración jurada:

- D. José Luis Corzo Agüero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28027 ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de mayo de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido en única instancia por don Julio A. Carbonell Ferrer, representado por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, bajo la dirección de Letrado, siendo demandada la Administración Pública, y, en su nombre, el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de noviembre de 1970 sobre viviendas de renta limitada, se ha dictado el 27 de mayo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Julio A. Carbonell Ferrer contra resolución del Ministro de la Vivienda de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, que confirmó en alzada la dictada por el Director general de Instituto Nacional de la Vivienda en cuatro de mayo de mil novecientos setenta sobre precios de renta y venta de viviendas de renta limitada-subsuencionadas, fijado en cédula de calificación definitiva del proyecto presentado por el promotor recurrente, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las citadas resoluciones administrativas por su conformidad a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—José Ignacio Jiménez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

28028 RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la presa de Amalahuigue, en el término municipal de Agulo, en la isla de la Gomera.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de octubre de 1977, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto: «Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras del proyecto 07/76 de la presa de Amalahuigue (Tf-Agulo), a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954».

En consecuencia, este Servicio, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Agulo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándoles que hasta dicho día los interesados podrán formular, por escrito, ante el Servicio Hidráulico (calle Velázquez, número 5, Santa Cruz de Tenerife), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, así como los recibos de la Contribución Territorial de los dos últimos años y pudiendo ir acompañados de un Perito y de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—11.611-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO 07/76 DE LA PRESA DE AMALAHUIGUE (TF/AGULO)

Parcelas números	Término municipal	Propietarios	Bienes afectados — m ²	Día	Hora
1	Agulo	Herederos de Yanurio Herrera Martín	3.475	12 12 1977	9,30
2 y 4	Agulo	Herederos de Domingo Melo	962	12 12 1977	9,30
3	Agulo	D. José Herrera Escuela	2.285	12 12 1977	9,30
5	Agulo	D.ª Clara Segredo Hernández	1.065	12 12 1977	9,30
6	Agulo	D. Benjamín Herrera Plasencia	740	12 12 1977	9,30
7	Agulo	D. José Segredo Hernández	1.165	12 12 1977	9,30
8	Agulo	D. José Segredo Hernández y hermana	1.030	12 12 1977	9,30
9, 14, 17 y 22	Agulo	D. Federico Rodríguez Barrera	4.092	12 12 1977	9,30
10 y 21	Agulo	D.ª Marcelina Rodríguez Barrera	962	12 12 1977	9,30
11, 15, 18 y 20	Agulo	Herederos de Francisco García Santos	2.270	12 12 1977	9,30
12	Agulo	D. Avelino Rodríguez Barrera	1.745	12 12 1977	9,30
13	Agulo	D. Andrés Santos Cabello	195	12 12 1977	9,30
16	Agulo	D. Angel Martín Martín	1.172	12 12 1977	9,30
19	Agulo	D.ª Avelina Rodríguez Barrera	57	12 12 1977	9,30
23	Agulo	Herederos de don Federico Conrado Correa	6.900	12 12 1977	9,30
24	Agulo	D. Lorenzo Méndez Hernández	132 y una casa	12 12 1977	9,30
25	Agulo	D. Enrique Martín Plasencia	412	12 12 1977	9,30
26	Agulo	D. Angel Martín Martín	1.862 y una ganancia	13 12 1977	9,30
27	Agulo	D.ª Cecilia China Herrerra	250 y un depósito	13 12 1977	9,30
28	Agulo	D. Manuel China Herrerra	250	13 12 1977	9,30
29	Agulo	D. Ignacio China Herrerra	625	13 12 1977	9,30
30	Agulo	D. Francisco Herrera M.	760	13 12 1977	9,30
31 y 32	Agulo	Herederos de Yanuario Herrera Martín	1.212	13 12 1977	9,30
33	Agulo	D. Jesús Plasencia Hernández	5.557, una ganancia y un depósito	13 12 1977	9,30
34 y 55	Agulo	D. Manuel Martín García	7.330	13 12 1977	9,30
35	Agulo	D.ª Crescencia Herrera Escuela	460	13 12 1977	9,30
36, 39 y 43	Agulo	D.ª Rosa Darías García	5.972 y una casa	13 12 1977	9,30
37 y 56	Agulo	D. José China Herrerra	5.277, una casa y un depósito	13 12 1977	9,30
38 y 40	Agulo	D. Rafael Rodríguez Cabello	1.377	13 12 1977	9,30
41 y 61	Agulo	D.ª Pilar Rodríguez Cabello	752	13 12 1977	9,30
42	Agulo	D.ª Juana Escuela Plasencia	1.670	13 12 1977	9,30
44, 45 y 50	Agulo	D. Segundo Martín Herrera	2.277 y dos casas y una ganancia	13 12 1977	9,30
46 y 54	Agulo	D.ª Guadalupe Plasencia Medina	750 y una ganancia	13 12 1977	9,30
47	Agulo	D. Fermín Herrera Medina	70 y una ganancia	13 12 1977	9,30
48 y 51	Agulo	D. Ramón Plasencia Medina	645	13 12 1977	9,30
49	Agulo	D. Mariano Medina China	787	13 12 1977	9,30
52	Agulo	D. Fernando González Ventura	737	13 12 1977	9,30
53	Agulo	D.ª Adela Plasencia Medina	750	13 12 1977	9,30
57 y 65	Agulo	Herederos de Domingo Melo	600	13 12 1977	9,30
58	Agulo	D.ª Martina Amaya Vera	245	13 12 1977	9,30
59	Agulo	D. Juan Amaya Vera	175	13 12 1977	9,30
60	Agulo	D. Sebastián Amaya Vera	240	14 12 1977	9,30
97	Agulo	D. Gregorio China Herrerra	11.082, una casa, una ganancia y un depósito agua	14 12 1977	9,30
62	Agulo	D.ª Martina Amaya Vera	145	14 12 1977	9,30
63 y 91	Agulo	D. Sebastián Amaya Vera	1.112, una casa y una ganancia	14 12 1977	9,30
64, 66 y 101	Agulo	D. Manuel Martín García	1.034	14 12 1977	9,30
67 y 85	Agulo	D. Juan Morales Vera y hermanos	4.722 y un depósito agua	14 12 1977	9,30
68	Agulo	D.ª Rosa China Herrerra	637	14 12 1977	9,30
69 y 92	Agulo	D. Benito González Cabrera	780 y un depósito agua	14 12 1977	9,30
70	Agulo	D. J. Antonio Plasencia Medina	1.222	14 12 1977	9,30
71	Agulo	D.ª Caridad Martín Amaya y hermano	8.435 y una casa	14 12 1977	9,30
72 y 103	Agulo	D.ª Cecilia China Herrerra	469	14 12 1977	9,30
73, 76 y 79	Agulo	D. Segundo Martín Herrera	1.119, una casa y una ganancia	14 12 1977	9,30
74, 75, 78 y 80	Agulo	D. Francisco Medina Plasencia	1.085 y una casa	14 12 1977	9,30
77	Agulo	D. Enrique Martín Plasencia	180	14 12 1977	9,30
81	Agulo	D. Domingo Plasencia Medina	482	15 12 1977	9,30
82	Agulo	D. Benjamín Herrera Medina	2.795, una casa y una ganancia	15 12 1977	9,30
83	Agulo	D. Manuel Santos Martín	430 y una casa	15 12 1977	9,30
84	Agulo	D. Eleuterio Rodríguez Plasencia y hermana	70 y una casa	15 12 1977	9,30
86	Agulo	D. Domingo García García	475	15 12 1977	9,30
87 y 89	Agulo	D.ª Pilar Rodríguez Cabello	2.234 y una casa	15 12 1977	9,30

Parcelas números	Término municipal	Propietarios	Bienes afectados — m ²	Día	Hora
88	Agulo	D. Enrique Moreno	2.079	15 12 1977	9,30
90	Agulo	D. José Medina Morales	807	15 12 1977	9,30
93	Agulo	D. ^a Serafina Plasencia Conrado	777, una casa y una gañanía	15 12 1977	9,30
94, 96 y 98	Agulo	D. José China Herrerra	2.557, una casa	15 12 1977	9,30
95, 99 y 104	Agulo	D. Manuel China Herrerra	una gañanía y un depósito agua	15 12 1977	9,30
100	Agulo	D. Eustaquio Amaya	1.032 y una gañanía	15 12 1977	9,30
102	Agulo	D. ^a Dionisia Rodríguez Herrerra	350	15 12 1977	9,30
105	Agulo	D. Alejandro Martín Barrera	350	15 12 1977	9,30
106	Agulo	D. Cristóbal Magdalena Santos	312 y una gañanía	15 12 1977	9,30
			125		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28029 *ORDEN de 6 de octubre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Urcabustaiz.
Localidad: Izarra.
Denominación: «Internado Izarra».
Domicilio: Finca Arquitza.

Titular: «Centros Educativos Izarra, S. A.».
Transformación y clasificación condicionada en Centros de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la finca Arquitza.

Municipio: Llodio.

Localidad: Llodio.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Plaza de España, 4.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Centros de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la plaza de España, 4.

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Asociación Pedagógica San Prudencio.

Domicilio: Peñaflores, 1, y Nicaragua, sin número.

Titular: Asociación Pedagógica San Prudencio.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Peñaflores, 1, y Nicaragua, sin número.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares.

Localidad: Linares.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Aurea Galindo, 1.

Titular: Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aurea Galindo, 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del que dependía dicho Centro.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de marzo de 1976, en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Natividad de Nuestra Señora».

Domicilio: Martínez Izquierdo, 8.

Titular: Hijas de la Divina Pastora (Calasancias).

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 980 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez Izquierdo, 8.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San José».

Domicilio: Pedro Escudero, 21 y 23.

Titular: Unions de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 25 unidades con capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Pedro Escudero, 21 y 23.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1976, en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Victoria».